

RESOLUCION Nº **19040**

VISTO:

El expediente CO-0062-01510413-6 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCION**

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal instrumente de forma urgente un protocolo para casos de amenazas en establecimientos públicos y establecimientos educativos.

Art. 2º: A efectos de instrumentar el protocolo previsto en el artículo precedente el Departamento Ejecutivo Municipal deberá convocar, a la mayor brevedad posible, a una mesa de trabajo y promover acciones conjuntas con autoridades de los siguientes organismos y/o instituciones:

- a) Ministerio de Educación.
- b) Ministerio de Seguridad.
- c) Ministerio Público de la Acusación.
- d) Asociaciones de Bomberos Voluntarios y Zapadores.
- e) Asociaciones de padres.
- f) Centros de estudiantes.
- g) Colegio de psicopedagogos y demás colegios profesionales que se consideren necesarios.
- h) Sindicatos que representan a los docentes.
- i) Honorable Concejo Municipal.
- j) Autoridades de todo otro organismo o institución que el Departamento Ejecutivo Municipal considere pertinente.

RESOLUCION Nº **19040**

Asimismo, dispondrá la articulación de todas las áreas del municipio que resultaren competentes, particularmente, con la Secretaria de Gobierno, la Secretaría de Educación y la Secretaria de Control.

Art. 3º: El Protocolo de actuación ante amenazas en establecimientos públicos y establecimientos educativos tendrá como objetivos:

- a) Establecer pautas de actuación para los establecimientos educativos, establecimientos públicos y organismos públicos coordinando acciones para minimizar los perjuicios ocasionados ante situaciones de amenazas.
- b) Disponer un plan de evacuación de los edificios a efectos de concretar rápidamente la revisión del lugar amenazado y tender a retomar la jornada de trabajo o escolar.
- c) Implementar acciones tendientes a concientizar a las familias de los alumnos de todos los establecimientos educativos de la ciudad sobre las implicancias sociales y económicas que ocasionan estos hechos.
- d) Informar fehacientemente a los padres sobre las consecuencias legales de estos hechos, tanto penales como civiles, haciendo especial hincapié en la responsabilidad económica sobre el daño causado al establecimiento educativo y el costo del operativo de evacuación y revisión del edificio escolar amenazado.
- e) Evaluar sanciones disciplinarias para los responsables a implementarse desde el establecimiento (trabajo comunitario).
- f) Coordinar campañas de información y concientización comprometiendo a los Centros de estudiantes en los casos que corresponda.

Art. 4º: Creado el protocolo previsto en los artículos precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 21 de junio de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO0062015104136(PC)